MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Septiembre 23 de 2025

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

REFERENCIA: Solicitud de Adición No.1 y Prórroga No.1 al Contrato de Interventoría IDU-2420-2024

Respetado Doctor,

De manera atenta, solicitamos proyectar para firma del Ordenador del Gasto, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura (DTCI), la **Adición No.1 y Prórroga No.1** del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024, con el propósito de continuar con el control y vigilancia a la ejecución del Contrato de Obra IDU-2409-2024.

ADICIÓN:	No. 1
VALOR:	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($405.537.158) M/CTE.
PRÓRROGA:	No. 1
PLAZO:	Dos (2) meses

Tabla No. 1

La anterior solicitud se encuentra fundamentada en el análisis efectuado por la Subdirección Técnica de Conservación del subsistema de Transporte, dependencia que tiene a cargo la supervisión del Contrato de Interventoría No. IDU-2420-2024, los antecedentes que se relacionan a continuación, así como los descritos en el “FORMATO SOLICITUD ADICIÓN Y/O PRÓRROGA” de fecha 22/09/2025:

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

1. Como resultado del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DTCI-005-2024, el día 27/12/2024, el IDU y el CONSORCIO MAB INGENIERÍA suscribieron el Contrato de Interventoría No. IDU-2420-2024 que tiene por objeto: "*INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3*".

2. En la siguiente tabla se presentan los datos más relevantes del Contrato de Interventoría:

CONTRATANTE	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
PROCESO LICITATORIO No.	CMA-DTCI-005-2024
CONTRATO No.	2420-2024
OBJETO	INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3.
PLAZO	OCHO (8) MESES
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	16 de enero de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	12 de septiembre de 2025
FECHA DE REINICIO	22 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	25 de septiembre de 2025
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 1.622.148.631,00
VALOR FACTURADO	$ 493.699.334,00

Tabla No. 2

3. En la ejecución del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024 y hasta la fecha no se han suscrito modificaciones.

4. La Entidad actualmente no adelanta procesos sancionatorios contra el contratista interventor CONSORCIO MAB INGENIERÍA.

5. El Contrato de Interventoría IDU-2420-2024 cuenta con las siguientes garantías vigentes que fueron aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual el 31/01/2025.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
20253870028721 3
Información Pública
Al responder cite este número

- PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB- 100363893 Anexo No. 1 Certificado No. 72266663 expedido por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. el 17/01/2025 y la PÓLIZA de RCE No. NB 100093832 Anexo No.2 Certificado No.72281643 expedido por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. el 27/01/2025.

III. OBJETO DE LA MODIFICACION
Acta No. 1 de Inicio

IV. AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS.			
PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100363893 Anexo No. 1 Certificado No. 72266663 expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A. el 17/01/2025.** En este anexo la Aseguradora conoce el Acta No. 1 de Inicio		
TOMADOR Y GARANTIZADO: CONSORCIO MAB INGENIERIA.		**ASEGURADO:** Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. **BENEFICIARIO:** Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.	
COASEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: N/A			
VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA:	Por consulta realizada el 31/01/2025 a través de la página Web de la Aseguradora se pudo constatar la autenticidad y legalidad de la garantía objeto de aprobación.		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
1. CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLAUSULA PENAL	**27/12/2024**	Desde la aprobación de la garantía única, por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **15/05/2026**	**30% del valor del Contrato.** **$486.644.589,30**
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	**27/12/2024**	Desde la aprobación de la garantía única y por el plazo estimado del contrato y 3 años más. **15/09/2028**	**10% del valor del Contrato.** **$162.214.863,10**
3. CALIDAD DEL SERVICIO	**15/09/2025***	Igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011. **15/09/2030***	**30% del valor del Contrato.** **$486.644.589,30**

*La vigencia del amparo de calidad del servicio deberá ajustarse con la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final de Obra del Contrato de Obra IDU-2409-2024.

RCE:	**PÓLIZA DE RCE No. NB-100093832 Anexo No. 2 Certificado No. 72281643 expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A. el 27/01/2025.** En este anexo la Aseguradora actualiza el valor asegurado a valor de SMMLV del año 2025 ***PÓLIZA DE RCE No. NB-100093832 Anexo No. 1 Certificado No. 72266664 expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A. el 17/01/2025.*** *En este anexo la Aseguradora conoce el Acta No. 1 de inicio.*	
TOMADOR: CONSORCIO MAB INGENIERIA.	**ASEGURADOS:** CONSORCIO MAB INGENIERIA – INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.	
	BENEFICIARIOS: EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y/O TERCEROS AFECTADOS.	
RECIBO O CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA: El anexo 2 causo prima por $ 37.848,52, cuyo pago fue acreditado mediante el comprobante de recaudo del 31/01/2025. El Anexo No. 1 no causó prima.		
COASEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1.095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: N/A		
VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA:	Por consulta realizada 31/01/2025 a través de la página Web de la Aseguradora se verificó la autenticidad de la garantía objeto de aprobación.	

AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
RCE	**27/12/2024**	Desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato. **19/09/2025**	200 SMLMV. **$284.700.000**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

V. APROBACIÓN	
LUGAR DE APROBACIÓN: Bogotá D.C.	**FECHA DE APROBACIÓN:** 31 de enero de 2025
Por medio de la presente acta se aprueban la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100363893 Anexo No. 1 Certificado No. 72266663 y la PÓLIZA DE RCE No. NB-100093832 Anexo No. 2 Certificado No. 72281643 expedidos por la Compañía Mundial de Seguros S.A. el 17/01/2025 y el 27/01/2025 respectivamente.** En estos anexos la Aseguradora conoce el acta No. 1 de Inicio. Anexos allegados con los radicados No. 202552600100852 del 23/01/2025 y 202552600149502 del 31/01/2025 luego de observaciones efectuadas por esta Dirección Técnica mediante correo del 24/01/2025. Las indicadas garantías fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones contractuales, encontrando que se ajustan a ellas y a las disposiciones legales; en consecuencia, en mi condición de Director Técnico de Gestión Contractual, debidamente facultado, procedo a su aprobación. La entrega de una copia de este documento al contratista por cualquier medio surte efectos legales de notificación de la aprobación de las presentes pólizas.	
IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS Aprobó: Director Técnico de Gestión Contractual Elaboró: William Julián Serrano Gomez – abogado – DTGC. Revisó: David Andrés López - abogado DTGC.	Firma

Tabla No. 3

6. Conforme a la Cláusula 7, el valor del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024 se pactó en MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.622.148.631), incluido IVA, sumas equivalentes a 1.248 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2024.

7. Al 05/09/2025, el Contratista Interventor ha facturado la suma de $493.699.334,00.

8. De conformidad con la Cláusula 5 del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024, el plazo total de ejecución se pactó en OCHO (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 16/01/2025, por lo tanto, la fecha de terminación era el 15/09/2025.

9. En ejecución el Contrato de Interventoría IDU-2420-2024 y hasta la fecha se ha suscrito la suspensión No.1, el 12/09/2025 por 10 días calendario, con fecha de inicio el 22/09/2025 y fecha de terminación del contrato prevista para el 25/09/2025.

10. El estado actual del contrato en cuanto a informes de interventoría mensuales es el siguiente:

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

	Período	Aprobación Integral
Informe Mensual Interventoría No.1	16/01/2025 al 28/02/2025	202538700495731 del 09/05/2025
Informe Mensual Interventoría No.2	Mar-25	202538700668381 del 20/06/2025
Informe Mensual Interventoría No.3	Abr-25	202538700926331 del 27/08/2025

Tabla No. 4

11. De igual manera, se revisó y se emitió no objeción de los siguientes informes semanales de interventoría, los cuales se encuentran cargados en el aplicativo ZIPA de la Entidad.

Periodo	Informe Semanal No.	Oficio de aprobación
20/01/2025 al 27/01/2025	1	202538700141471 del 06/02/2025
28/01/2025 al 03/02/2025	2	202538700150361 del 10/02/2025
04/02/2025 al 10/12/2025	3	202538700175521 del 14/02/2025
11/02/2025 al 17/02/2025	4	202538700219671 del 27/02/2025
18/02/2025 al 24/02/2025	5	202538700234441 del 04/03/2025
25/02/2025 al 03/03/2025	6	202538700246221 del 07/03/2025
04/03/2025 al 10/03/2025	7	202538700270601 del 14/03/2025
11/03/2025 al 17/03/2025	8	202538700502991 del 12/05/2025
18/03/2025 al 24/03/2025	9	202538700502991 del 12/05/2025
25/03/2025 al 31/03/2025	10	202538700502991 del 12/05/2025
01/03/2025 al 07/04/2025	11	202538700502991 del 12/05/2025
08/04/2025 al 14/04/2025	12	202538700502991 del 12/05/2025
15/04/2025 al 21/04/2025	13	202538700502991 del 12/05/2025
22/04/2025 al 28/04/2025	14	202538700502991 del 12/05/2025
29/04/2025 al 05/05/2026	15	202538700502991 del 12/05/2025
6/05/2025 al 12/05/2025	16	202538700562561 del 26/05/2025
13/05/2025 al 19/05/2025	17	202538700590291 del 01/06/2025
20/05/2025 al 26/05/2025	18	202538700590321 del 01/06/2025
27/05/2025 al 02/06/2025	19	202538700670951 del 20/06/2025
03/06/2025 al 09/06/2025	20	202538700692721 del 27/06/2025
10/06/2025 al 16/06/2025	21	202538700744011 del 10/07/2025
17/06/2025 al 23/06/2025	22	202538700916671 del 26/08/2025
24/06/2025 al 30/06/2025	23	202538700916671 del 26/08/2025
01/07/2025 al 07/07/2025	24	202538700916671 del 26/08/2025
08/07/2025 al 14/07/2025	25	202538700916671 del 26/08/2025
15/07/2025 al 21/07/2025	26	202538700916671 del 26/08/2025
22/07/2025 al 28/07/2025	27	202538700916671 del 26/08/2025
29/07/2025 al 04/08/2025	28	202538700990871 del 12/09/2025

Tabla No. 5

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

II. NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN

Dados los daños puntuales (inventariados previamente o no) existentes en el espacio público de los corredores de la Malla Vial Arterial, se hace necesario llevar a cabo actividades puntuales tales como: Reposición de material flexible y rígido de superficie (losetas, adoquines, concreto fundido y estampado), reparación y/o restitución de bordes y confinamientos, lavado de superficie, deshierbe y Sello de juntas, mantenimiento de zonas verdes, entre otras, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y movilidad de los usuarios.

En este sentido dar continuidad al desarrollo de actividades de conservación del espacio público de la ciudad es importante para retrasar el deterioro progresivo de estas zonas, actividad que debe ser recurrente, y adelantarse periódicamente, toda vez que se deterioran constantemente por acción de las cargas y del medio ambiente. La inversión pública para la conservación es un factor necesario para contar con espacios públicos en condiciones seguras de uso adecuado para todos los usuarios, no obstante, a pesar de los esfuerzos constantes de la Administración, históricamente no se han contado con los recursos suficientes para realizar intervenciones que abarquen de manera integral las necesidades que presenta al mismo tiempo la ciudad.

El marco de esta actividad, exige que la Entidad deba contar con el instrumento contractual que le permita atender de manera oportuna y continua los daños que se evidencian en el espacio público y ciclorrutas así como las emergencias que se puedan presentar.

En este sentido fue suscrito el Contrato de Obra IDU-2409-2024, cuyo objeto es: *“BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. G3”,*. En desarrollo del objeto del enunciado contrato, se ha logrado ejecutar atenciones derivadas de la necesidad permanente de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, particularmente en el espacio público, bicicarril o ciclorruta, por lo cual ante la próxima expiración del plazo de ejecución contractual prevista para el 15 de septiembre de 2025, se solicitó por parte del contratista de obra con el aval del interventor, la prórroga del enunciado contrato. En efecto, es preciso señalar que próximo a su terminación, la interventoría mediante radicado 202552601332942 del 12/09/2025 ha allegado debidamente

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

revisada y avalada la solicitud de prórroga del contratista de obra de dos (2) meses contados a partir del 26/09/2025 y hasta el 25/11/2025 con el fin de poder cumplir con el objeto contractual, asumiendo éste el pago de la interventoría durante los dos (2) meses establecidos en la referida solicitud.

Tanto el Contrato de Obra IDU-2409-2024 como el Contrato de Interventoría No. 2420-2024 fueron suspendidos precisamente ante la necesidad de que la entidad definiera algunos aspectos administrativos relacionados con la modificación contractual para su prórroga con el objeto de ejecutar las actividades de conservación en el espacio público y ciclorrutas dentro del alcance contractual que no se lograron llevar a cabo dentro del plazo establecido inicialmente entre las partes y así garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos destinados a dicha contratación y reiniciados a partir del 22/09/2025.

Con fundamento en los antecedentes expuestos y dada la prórroga que se viene tramitando al contrato de obra, es preciso adelantar el trámite consecuente de modificación también del Contrato de Interventoría teniendo en cuenta que el contrato de interventoría va coligado al contrato de obra y en tal sentido corre la misma suerte del contrato principal.

Tal y como lo ha establecido la jurisprudencia del Consejo de Estado sección tercera subsección B, en sentencia radicada bajo el número 25000-23-26-000-2000-00732-01(24266) CP DANILO ROJAS BETANCOURTH, "(...) *la denominación de coligación negocial ha explicado la interdependencia que entre dos contratos se establece, la cual puede ser voluntaria, cuando específicamente se ha hecho depender un contrato del otro por la común intención expresa de las partes, o funcional, cuando resulta de la unidad de la función perseguida, es decir, cuando las diferentes relaciones contractuales tienden a realizar un fin práctico único, de acuerdo con el significado objetivo de la operación social y económica. Los efectos que la coligación origina no obedecen a prescripciones legales específicas de los tipos contractuales, sino a la interpretación de la común intención de contratantes y de la función práctica del negocio. La interdependencia de las relaciones es, como su nombre lo indica, recíproca, en el sentido que la suerte de cada contrato está condicionada a la del otro; no obstante, existen supuestos de coligación en los cuales sólo la suerte de un contrato depende de la del otro o solo algunos aspectos específicos de un contrato dependen de los del otro, mientras que el otro contrato u otros aspectos de ese contrato permanecen*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

por fuera de tal dependencia. En tal sentido, la Sección Tercera ha caracterizado la interventoría como un contrato íntimamente relacionado en su objeto con el de obra respecto del cual ejerce su actividad el interventor(...)"

En este caso concreto, resulta necesaria la suspensión *contractual por cuanto el* contrato *de* interventoría *depende necesariamente del contrato de obra, ya que corresponde como se* expresó *en el objeto y* alcance *del mismo el* ejercicio *de vigilancia, seguimiento y control de las actividades de Obra.*

Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que sobre la inclusión de modalidades cláusulas y condiciones, dispone: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*."

Aunado a lo anterior, es pertinente mencionar que en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que indica: *"(…) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

Así mismo, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 señala: *"...ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993..."*

En marco de lo anterior, mediante la adición No.1 y Prórroga No. 1 al citado contrato de interventoría se estará llevando a cabo la vigilancia y control por parte del CONSORCIO MAB INGENIERÍA a las actividades puntuales previstas en su totalidad, resultado del inventario de daños elaborado por el contratista de obra y debidamente revisados y avalados por el interventor, en el espacio público y

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

ciclorrutas priorizados por el Instituto y que en el plazo contractual OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S. no ha logrado dar cumplimiento a su intervención.

En este sentido y una vez estudiada la condición del espacio público y ciclorrutas *incorporados* acorde con el estudio adelantado por la firma interventora al no ejecutar la totalidad de las actividades en los elementos priorizados arrojadas en el inventario de daños, mediante el radicado 202552601332942 del 12/09/2025 el CONSORCIO MAB INGENIERÍA allega debidamente avalada la solicitud del Contratista de Obra OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S. en sus componentes financiero, técnico y jurídico para realizar la Prórroga No.1 al citado contrato de obra junto con los soportes documentales que los Manuales de la Entidad contemplan para surtir este trámite.

La solicitud del contratista realizada mediante comunicado OCCI-IDU-2409-995 (Anexo No.2) allegado por el interventor con radicado 202552601332942 del 12/09/2025 contempla llevar a cabo la ejecución del contrato garantizando la culminación del alcance del mismo en los elementos priorizados y que a la fecha de la suspensión no han sido intervenidos**,** para lo cual se requiere una adición por valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($405.537.158) M/CTE. y una prórroga de dos (2) meses, cuyo costo del INTERVENTOR será asumido por el CONTRATISTA, autorizando éste al IDU para descontar de los pagos previstos en este Contrato o de la liquidación, el valor que se le reconozca al INTERVENTOR por dicha prórroga.

La prórroga solicitada corresponde al plazo necesario para llevar a cabo las actividades de reparación de daños puntuales priorizados en el espacio público y ciclorrutas de los corredores de la Malla Vial Arterial que se relacionan a continuación de acuerdo con el PDT presentado, buscando garantizar la seguridad estructural, la funcionalidad y el confort de los usuarios y de acuerdo como se indicó, con el inventario de daños elaborado por el Contratista de Obra y debidamente revisados y aprobados por la firma interventora:

1. En el Tramo 6: Corresponde a la Carrera 51. Este tramo cuenta con un (1) frente de trabajo proyectado y, a la fecha, el avance físico en actividades de andenes es del 0%.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

2. En el Tramo 9: Corresponde a la Avenida Villavicencio, entre la Autopista Sur y la Avenida Primera de Mayo. Actualmente, el porcentaje de ejecución es del 0%.
3. En los Tramos 1, 3, 4 y 5, intervenciones en segmentos puntuales con severidades altas.
4. Priorizaciones:
 - Ecoparque Sierra Morena.
 - Reposición de rejillas del puente de la Calle 137 y en la estación Alcalá y de barandas del paso peatonal ubicado en la calle 153 con carrera 14A y en la estación CDA, ubicada en la calle 13 con carrera 34.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que aún se encuentra segmentos de espacio público y ciclorrutas que requieren las intervenciones relacionadas anteriormente, se adopta la decisión de prorrogar el contrato de obra IDU-2409-2024 y por lo tanto llevar a cabo la adición y prórroga del contrato de interventoría IDU-2420-2024 para que en ejercicio de sus obligaciones contractuales ejerza el debido seguimiento y control al citado contrato de obra.

Como se indicó, el interventor recomienda proceder con la prórroga por dos (2) meses, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, bajo la condición que el contratista asume el pago de la interventoría durante los dos meses (2) meses, en los términos de la **CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**, para lo cual se requiere llevar a cabo una modificación relacionada con la prórroga No.1 del contrato de obra IDU-2409-2024 y una adición No.1 y prórroga No.1 al contrato de interventoría IDU-2420-2024.

- **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

De acuerdo con lo establecido en el instructivo IN-CI-06 versión 1, *"INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL GASTO PREVIO A LAS ADICIONES EN LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO"* a continuación se presenta el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que evidencian la necesidad de hacer uso de la modificación de los contratos como una herramienta de la gestión contractual para

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

dar cumplimiento a la finalidad y objeto de los proyectos de conservación en materia de infraestructura vial.

- INFORMACIÓN APORTADA POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - OAP:

Mediante correo electrónico del 04 de septiembre de 2025, la Oficina Asesora de Planeación del IDU (OAP), remitió a esta Dirección Técnica, el documento con la información correspondiente a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital (2024-2027) para los programas de conservación.

Al respecto, la Oficina Asesora de Planeación manifestó:

El Plan de Desarrollo Distrital es un instrumento que genera cada administración del gobierno distrital, donde se establecen unas metas, unas intenciones, unos indicadores y un listado de proyectos a través de los cuales se cumplen esas metas e indicadores, todo lo anterior enmarcado dentro de unos logros, propósitos, etc. (estructura del Plan de Desarrollo).

*Para el caso del presente gobierno distrital, la estructuración del Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 aprobado mediante el Acuerdo 927 de 2024 "**Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" establece 5 objetivos estratégicos a cumplir.***



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

El IDU, en el marco de su misionalidad está asociado a los objetivos estratégicos 1, 4 y 5 los cuales a su vez tienen unos programas de ciudad a cumplir como son:

A través del objetivo 1 se ejecutarán metas asociadas a espacio público y puentes peatonales, a través del objetivo 4, donde están los mayores retos, se tiene todo lo relacionado a la malla vial, ciclorrutas, cables, troncales, Regiotram, puentes vehiculares, cicloparqueaderos, y por último y no menos importante en el objetivo 5 todo el tema de fortalecimiento Institucional.

Las metas planteadas para este cuatrienio son las siguientes:

Objetivo 1

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
Objetivo 1: Bogotá se siente segura	5	5. Espacio público seguro e inclusivo	27	Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible (IDU 1.046,300)
			28	Conservar 126 enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal
			30	Construir 417.460 m2 de espacio público inclusivo y accesible

Objetivo 4

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
Objetivo 4: Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio	26	26. Movilidad Sostenible	267	Alcanzar 143 kms en operación de troncales de sistema de transporte público masivo (29 kms nuevos)
			268	Alcanzar 32 Kilómetros contratados de troncales de sistema de transporte público masivo con perspectiva de integración regional en aquellos corredores con influencia en la ciudad-región
			269	Alcanzar 46 enlaces vehiculares (8 construidos; 8 reforzados; 30 conservados)
			271	Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (95 IDU)
			272	Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial (IDU 1550)
			273	Construir 59 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (IDU 31)
			274	Construir 80 Km/carril de malla vial en la ciudad
			275	Contratar 1 línea de cable
			276	Contratar 50 Km/carril de malla vial en la ciudad
			277	Desarrollar al menos 2 Proyectos de Desarrollo Urbanístico

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

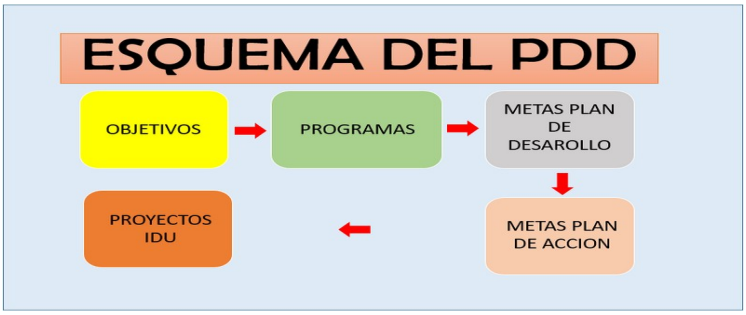
STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
				y/o Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejos de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público
			284	*Estructurar proyectos viales correspondientes a 21 kilómetros lineales de malla vial*
			285	*Estructurar 1 línea de cable (estudios y diseños fase I)*
			286	*Generar 5000 nuevos cupos de cicloparqueaderos seguros*
			288	*Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente*
			291	*Iniciar la operación de 1 línea de cable.*
			296	*Mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP, a través de la puesta en operación de 2 patios (IDU) y la adecuación física de 3 patios ™*

Objetivo 5

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
Objetivo 5: Bogotá confía en su gobierno	***33***	***33. Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable***	***356***	*Desarrollar el 100 % de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad*

En cuanto a la articulación que debe darse entre el Plan de desarrollo y la misionalidad del IDU, para este Plan de desarrollo se plantea como esquema el siguiente:



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
20253870028721 3
Información Pública
Al responder cite este número

En armonía con la estructura anterior, al interior del IDU, se realizó la formulación de los proyectos de inversión nuevos con los cuales se realizó dentro de la armonización presupuestal el alcance de los 6 proyectos de inversión así:

PLAN DE DESARROLLO "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO 21"

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO
7763	Construcción de vías para la movilidad sostenible
7779	Conservación de vías para la movilidad sostenible
7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible
7786	Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad
7761	Infraestructura de espacio público y áreas verdes de la ciudad
7716	Fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública en el IDU

PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO
8032	Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá
8015	Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá
7786	Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad
8022	Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá
814	Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del IDU en Bogotá

Por último, teniendo en cuenta las metas y los proyectos de inversión con los cuales se realizará la financiación a continuación se muestra como quedaron articulados

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
356	Desarrollar el 100 % de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad	8014	Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del IDU en Bogotá	1	Implementar 4400 espacios para la promoción y el fortalecimiento de la participación ciudadana
				2	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para la eficiente y oportuna divulgación de la gestión de la entidad
				3	Implementar el 100% de productos de gestión del conocimiento y la innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y el desarrollo del sistema de gestión.
				4	Gestionar el 100% de las actividades necesarias para el sostenimiento de los subsistemas de gestión SARLAFT y Antisoborno.
				5	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para la disposición de la información del sistema de movilidad y espacio público a cargo del IDU.
				6	Gestionar el 100% de las necesidades de personal de prestación de servicios de las dependencias del IDU
				7	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para avanzar en el mejoramiento de la gestión en el ciclo de maduración de los proyectos y la toma de decisiones basada en análisis de datos.
				8	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para la gestión jurídica y la defensa judicial de la entidad.
				9	Implementar el 100% de las acciones establecidas en el PETI programado para la vigencia.
				10	Implementar el 100% del plan de capacitación y bienestar para los colaboradores de la Entidad.
				11	Contar con el 100% de los servicios de apoyo administrativo

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
					y logístico para el óptimo funcionamiento del IDU.
				12	*Realizar el 100% de las actividades requeridas para adoptar un modelo de operación institucional que responda con eficiencia, coordinación y transparencia a la ejecución integral y mantenimiento de los proyectos de infraestructura.*
				13	*Pagar el 100% de compromisos de vigencias anteriores*
267	*Alcanzar 143 kms en operación de troncales de sistema de transporte público masivo (29 kms nuevos)*	*8015*	*Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá*	*2*	*Construir malla vial troncal*
				20	*Gestionar predios asociados a la construcción de malla vial troncal*
268	*Alcanzar 32 Kilómetros contratados de troncales de sistema de transporte público masivo con perspectiva de integración regional en aquellos corredores con influencia en la ciudad-región*			*1*	*Contratar km de malla vial troncal*
275	*Contratar 1 línea de cable*			*10*	*Gestionar predios asociados a la contratación de cables*
				19	*Contratar construcción de cable aéreo*
277	*Desarrollar al menos 2 Proyectos de Desarrollo Urbanístico y/o Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejos de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público*			*5*	*Desarrollar 1 Proyecto de Desarrollo Urbanístico y/o Proyecto de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejo de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público*
285	*Estructurar 1 línea de cable (estudios y diseños fase I)*			*12*	*Estructuración cable aéreo*
286	*Generar 5000 nuevos cupos de cicloparqueaderos seguros*			*4*	*Implementar ciclo parqueaderos*
288	*Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente*			*6*	*Realizar un estudio y diseño asociado a la inserción urbana del Regiotram*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
				7	Construir Estación elevada asociada al regiotram
				8	Construir Puente Vehicular
				9	Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional
				7	Construir Estación elevada asociada al regiotram
291	Iniciar la operación de 1 línea de cable.			11	Gestionar predios asociados al inicio de operación de cable
				13	Construir cable aéreo
				14	Realizar 100% asistencias técnicas y logísticas
				15	Pagar 100% Compromisos De Vigencias Anteriores
				16	Realizar 100% de la administración predial
296	Mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP, a través de la puesta en operación de 2 patios (IDU) y la adecuación física de 3 patios ™			3	Construir patios asociados a troncales
27	Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible (IDU 1.046,300)	8022	Consolidación del sistema de espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá	7	Conservar m2 de la red de infraestructura peatonal
28	Conservar 126 enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal			8	Conservar enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal
30	Construir 417.460 m2 de espacio público inclusivo y accesible			1	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público
				2	Gestionar predios asociados a la construcción de espacio público
				3	Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible
				4	Realizar 100% de las asistencias técnicas y operativas asociadas a la construcción de espacio público
				5	Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
					en el componente de espacio público
				6	*Pagar 100% los compromisos de vigencias anteriores*
				1	*Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público*
				3	*Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible*
				4	*Realizar 100% de las asistencias técnicas y operativas asociadas a la construcción de espacio público*
				5	*Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional en el componente de espacio público*
				3	*Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible*
269	*Alcanzar 46 enlaces vehiculares (8 construidos; 8 reforzados; 30 conservados)*	*8032*	*Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá*	*17*	*Conservación enlaces vehiculares asociados a los enlaces vehiculares*
				18	*Construir o reforzar enlaces vehiculares en la ciudad*
				19	*Realizar asistencias técnicas y logísticas asociadas al componente de enlaces vehiculares*
				20	*Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional para el desarrollo de los enlaces vehiculares*
				21	*Realizar estudios y diseños asociados a los enlaces vehiculares*
				22	*Gestionar predios para el desarrollo de enlaces vehiculares*
271	*Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (95 IDU)*			*24*	*Conservar kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura*
272	*Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial (IDU 1550)*			*23*	*Conservación km carril de malla vial arterial*
273	*Construir 59 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (IDU 31)*			*12*	*Construir kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura*
				13	*Realizar estudios y diseños*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
					asociados a la construcción de ciclorrutas
				14	*Realizar asistencias técnicas y logísticas asociadas al componente de ciclorutas*
				15	*Gestionar predios asociados a la ciloinfraestructura*
				16	*Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional en el componente de cicloinfraestructura*
274	*Construir 80 Km/carril de malla vial en la ciudad*			*1*	*Realizar estudios y diseños asociados a la construcción del componente vial*
				2	*Construir Km/carril de malla vial en la ciudad*
				3	*Realizar asistencias técnicas y logísticas para el desarrollo de la malla vial*
				4	*Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional en el componente vial*
				5	*Pagar 100% de las sentencias generadas en los procesos judiciales fallados en contra del IDU*
				6	*Gestionar predios asociados al componente vial*
				9	*Gestionar predios asociados al componente vial*
				25	*Pagar 100% compromisos de vigencias anteriores*
				2	*Construir Km/carril de malla vial en la ciudad*
276	*Contratar 50 Km/carrill de malla vial en la ciudad*			*7*	*Realizar estudios y diseños asociados a la meta de contratación de la malla vial de la ciudad*
				8	*Contratar Km/carril de malla vial de la ciudad*
				9	*Gestionar predios asociados a la meta de contratar la malla vial en la ciudad*
				10	*Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional asociadas a la contratación de*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
					malla vial
284	*Estructurar proyectos viales correspondientes a 21 kilómetros lineales de malla vial*			*11*	*Estructurar km lineales de proyectos en la malla vial*
288	*Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente*	*7786*	*Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad*	*8*	*Pagar compromisos de vigencias anteriores*

Todas las metas y objetivos del Plan de Desarrollo se lograrán o cumplirán a través de la realización de proyectos de infraestructura vial, espacio público y transporte, los cuales son igualmente definidos con la estructuración del Plan de Desarrollo.

Desde la programación de los Planes de Desarrollo se determinan los proyectos a ser ejecutados en cada período de gobierno, así como se prevén las posibles fuentes de financiación para su ejecución, lo que lleva a la programación del plan plurianual de inversiones (programación de las inversiones a realizarse en los 4 años de gobierno).

Ahora bien, para la programación anual de presupuesto, tal como está dispuesto en la normatividad vigente, el proceso de planeación y programación presupuestal de la vigencia siguiente, se desarrolla en el segundo semestre de la vigencia actual, en este proceso, se identifican las fuentes y las inversiones a realizarse en la siguiente vigencia, en el marco del plan plurianual, proyectos a través de los cuales se cumplirán las metas del Plan de Desarrollo correspondientes al año que se está programando.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las metas previstas en el anteproyecto de la entidad, el listado de necesidades y requerimientos presupuestales de la entidad se plasma en el Anteproyecto de presupuesto, cuyo nombre precisamente indica, que será sujeto a diversas aprobaciones y validaciones, por lo que generalmente es diferente a la cuota global de gastos asignada para la entidad por la Secretaría Distrital de Hacienda, en su mayoría,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

quedando por debajo de lo solicitado. Para ajustarse a dicha cuota, la entidad hace un juicioso ejercicio de priorización para asignar recursos escasos a muchas necesidades de inversión, que implica la reducción tanto de recursos como de metas a ser ejecutadas Esto para indicar que pese a realizar una debida planificación del presupuesto, una vez se aprueba la cuota global de gasto, las proyecciones de la entidad ya distan de sus necesidades, por lo que requiere de ajustes durante su desarrollo.

En el proceso de planeación y programación presupuestal, se identifican las partidas requeridas para la ejecución de los proyectos en las diferentes etapas del ciclo de vida. En este punto es importante resaltar que dada la magnitud de los proyectos que desarrolla el IDU, que supera de lejos, a los proyectos que desarrollan otro tipo de entidades, por la complejidad, el dinamismo, el tiempo requerido para su ejecución, requieren surtir diferentes etapas para su ejecución, cada una de ellas con las complejidades técnicas del caso, (factibilidad, adquisición de predios, estudios y diseños, aprobaciones de empresas de servicios públicos, aprobaciones de planes de tráfico, licencias ambientales, permisos de terceros, adquisición predial, preconstrucción, construcción, mantenimiento, etc.), esto sin contar con el tiempo que se requiere para la elaboración de los documentos y procesos precontractuales, los cuales, por lo general toman entre tres y cuatro meses, implican de por sí, que para la ejecución de los proyectos se requiere más de una vigencia.

En este marco, el presupuesto de la entidad se destina no solo a los proyectos de obra nueva, en sus diferentes etapas, sino a los programas de conservación de infraestructura existente.

Todo el presupuesto de la entidad no se puede destinar a realizar programas de conservación, pese a los grandes requerimientos de conservación de la ciudad, por disponibilidad de recursos (recursos limitados) y por capacidad operativa de la entidad.

*Para el caso del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "**Bogotá Camina Segura**", para el IDU, se tienen 2 proyectos de inversión que contemplan dentro de sus actividades la conservación de infraestructura y que aportan a las metas de conservación y mantenimiento de km-carril por tipo de malla, de m2 de espacio*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

público y de unidad de puente peatonal intervenido, metas y unidades de medida, establecidas en Plan de Desarrollo.

8022 - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEL ESPACIO PÚBLICO, PARA BRINDAR MOVILIDAD SEGURA, INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN BOGOTÁ. Contempla actividades de conservación en el espacio público. Andenes y enlaces peatonales

8032 - CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CICLO INFRAESTRUCTURA PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE, EFICIENTE, INCLUSIVA QUE PROMUEVE LA INTEGRACIÓN MODAL EN BOGOTÁ. Contempla actividades de conservación en la malla vial arterial, local y rural y en la cicloinfraestructura (bicicarriles y ciclorrutas).

Considerando la dinámica de ejecución de los proyectos IDU, que como ya hemos dicho, difiere de los de cualquier entidad del Distrito, por los plazos requeridos para su ejecución y por los imprevistos a los que se ven sometidos y la multiplicidad de actores que interfieren, la planeación generalmente dista mucho de la ejecución, y es por este motivo que el IDU, propendiendo por el correcto y eficiente manejo de los recursos, se ve sujeto a la realización de modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados) durante la anualidad que permitan la ejecución de los proyectos.

Modificaciones que están contempladas en la ley y para las cuales el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital establece lineamientos y procedimientos para su ejecución, con miras a la optimización del gasto en función de las necesidades de la entidad, y en tal marco son sometidas a aprobación por parte de diferentes instancias: Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hacienda y Consejo Directivo del IDU.

En este marco y en función de las necesidades e imprevistos que surgen en la ejecución de los proyectos, algunas inversiones se ven aplazadas o canceladas, dejando disponible los recursos apropiados para las mismas o en ocasiones las prioridades que se establecen cambian atendiendo el dinamismo de la planeación, en estos casos y en la medida que la ejecución del presupuesto y el uso y destino de la fuente de financiación lo permitan, se pueden reasignar recursos a los inicialmente previsto para atender actividades de conservación y mantenimiento,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

cumplimiento los trámites presupuestales establecidos relacionados con modificaciones presupuestales entre proyectos o rubros de inversión.

En todo caso, de identificarse mayores necesidades presupuestales para actividades de conservación y mantenimiento, se deberá cumplir con el requerimiento de verificar la disponibilidad presupuestal y el uso y destino de la fuente de financiación.

A continuación, se presenta la disponibilidad presupuestal a la fecha de corte 04 de septiembre de 2025 de los recursos apropiados en el proyecto de inversión 8022 sobre los cuales la DTCI analizó y conforme a las necesidades y metas planteadas en el objeto de la presente solicitud de modificación se toman las decisiones sobre su destinación como se indica:

Plan de Desarrollo	Nombre Plan de Desarrollo	Código Centro de Cos	Fuente de Financiacic	Nombre Fuente de Financiacion	Presupuesto Apropiacion Vigente	Certificado sin compromiso	Compromisos Acumulados	Giros Acumulados	Saldo Disponible
8022	Espacio publico-Anden	20859	508,0	P.E CUPO	$ 260.740.000	$ -	$ -	$ -	$ 260.740.000
8022	Espacio publico-Anden	20859	4807,0	P.E. ING. CTE	$ 511.550.000	$ -	$ 228.415.883	$ 228.415.883	$ 283.134.117
8022	Espacio publico-Anden	20860	103,0	P.E. FONDO CESIONES PUBLICAS	$ 20.000	$ -	$ -	$ -	$ 20.000
8022	Espacio publico-Anden	20860	508,0	P.E CUPO	$ 670.914.000	$ -	$ 98.785.109	$ 98.785.109	$ 572.128.891

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

Plan de Desarrollo	Nombre Plan de Desarrollo	Código Centro de Cos	Fuente de Financiacio	Nombre Fuente de Financiacion	Presupuesto Apropiacion Vigente	Certificado sin compromiso	Compromisos Acumulados	Giros Acumulados	Saldo Disponible
8022	Espacio publico-Anden	20860	600,0	P.E GESTION DE	$ 1.538.739.000	$ -	$ 1.098.333.905	$ 1.098.333.905	$ 440.405.095
8022	Espacio publico-Anden	20860	4807,0	P.E. ING. CTES.	$ 2.287.171.000	$ -	$ 984.971.012	$ 984.971.012	$ 1.302.199.988
8022	Espacio publico-Anden	23647	4811,0	P.E. TRANSMILENIO	$ 491.000	$ -	$ -	$ -	$ 491.000
8022	Espacio publico-Anden	24320	508,0	P.E CUPO	$ 410.919.000	$ -	$ 10.005.276	$ 10.005.276	$ 400.913.724
8022	Espacio publico-Anden construido	24321	102,0	P.E. CARGAS URBANISTICAS	$ 348.321.000	$ -	$ -	$ -	$ 348.321.000
8022	Espacio publico-Anden	24321	508,0	P.E CUPO	$ 338.389.000	$ -	$ 40.240.247	$ 40.240.247	$ 298.148.753
8022	Espacio publico-Anden de la red urbana	20859	74,0	CUPO	$ 5.789.370.606	$ 1.500.000.000	$ -	$ -	$ 4.289.370.606
8022	Espacio publico-Anden de la red urbana	20860	74,0	CUPO	$ 52.319.040.862	$ 8.500.000.000	$ -	$ -	$ 43.819.040.862
8022	Espacio publico-Anden de la red urbana mantenido	20860	75,0	FONDO CESIONES PUBLICAS POT ACDO 520/202	$ 1.944.550.000	$ -	$ -	$ -	$ 1.944.550.000
8022	Espacio publico-Anden de la red urbana	20860	150,0	ING. CTES. - APROVECHAMIENTO	$ 2.266.172.000	$ -	$ -	$ -	$ 2.266.172.000
8022	Espacio publico-Anden de la red urbana	24135	74,0	CUPO	$ 5.749.904.669	$ -	$ 2.280.000.000	$ 886.804.958	$ 3.469.904.669
8022	Espacio publico-Anden de la red urbana	24451	74,0	CUPO	$ 14.781.438.751	$ 2.972.213.432	$ -	$ -	$ 11.809.225.319
8022	Espacio publico-Anden de la red urbana mantenido	24451	303,0	CONVENIOS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8022	Espacio publico-Anden de la red urbana mantenido	24451	308,0	CONVENIOS Y CONTRATOS OTRAS EMPRESAS	$ 3.968.907.297	$ 3.968.907.297	$ -	$ -	$ -
8022	Espacio publico-Anden de la red urbana	24452	74,0	CUPO	$ 2.770.729.601	$ 747.186.415	$ -	$ -	$ 2.023.543.186
8022	Espacio publico-Anden de la red urbana	24452	147,0	RB. FONDO CESIONES PUBLICAS	$ 243.070.000	$ -	$ -	$ -	$ 243.070.000
8022	Espacio publico-Anden de la red urbana mantenido	24452	308,0	CONVENIOS Y CONTRATOS OTRAS EMPRESAS	$ 198.349.356	$ 198.349.356	$ -	$ -	$ -

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

Plan de Desarrollo	Nombre Plan de Desarrollo	Código Centro de Cos	Fuente de Financiacio	Nombre Fuente de Financiacion	Presupuesto Apropiacion Vigente	Certificado sin compromiso	Compromisos Acumulados	Giros Acumulados	Saldo Disponible
8022	Espacio publico-Anden de la red urbana	31743	74,0	CUPO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8022	Espacio publico-Anden de la red urbana	31746	74,0	CUPO	$ 5.000.000.000	$ -	$ 5.000.000.000	$ -	$ -
8022	Espacio publico-Anden de la red urbana	24320	472,0	P.E. TRANSF. ORD.	$ 21.208.502	$ -	$ -	$ -	$ 21.208.502
8022	Espacio publico-Puente peatonal con	21941	74,0	CUPO	$ 35.704.616.000	$ -	$ 3.850.000.000	$ 744.636.973	$ 31.854.616.000
8022	Espacio publico-Puente peatonal con	23653	74,0	CUPO	$ 8.098.283.980	$ -	$ 877.926.980	$ 91.756.814	$ 7.220.357.000
8022	Espacio publico-Puente peatonal con	23653	4807,0	P.E. ING. CTES.	$ 49.388.000	$ -	$ -	$ -	$ 49.388.000
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Ciclo infraestructura urba	24074	74,0	CUPO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Ciclo infraestructura urba	23844	74,0	CUPO	$ 34.512.986.720	$ 3.400.000.000	$ -	$ -	$ 31.112.986.720
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Ciclo infraestructura urba	23844	103,0	P.E. FONDO CESIONES PUBLICAS	$ 7.606.114.541	$ -	$ 4.279.269.165	$ 4.279.269.165	$ 3.326.845.376
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Ciclo infraestructura urba	23844	474,0	P.E. ST.	$ 1.908.164.000	$ -	$ 1.006.620.258	$ 1.006.620.258	$ 901.543.742
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Ciclo infraestructura urba	23844	508,0	P.E CUPO	$ 5.948.772.000	$ -	$ 3.529.767.674	$ 3.529.767.674	$ 2.419.004.326
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	20794	600,0	P.E GESTION DE ACTIVOS	$ 800.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 800.000.000
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	23933	74,0	CUPO	$ 4.704.617.000	$ 4.704.617.000	$ -	$ -	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	23933	103,0	P.E. FONDO CESIONES PUBLICAS	$ 243.821.000	$ -	$ 98.141.983	$ 98.141.983	$ 145.679.017
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	23933	474,0	P.E. ST.	$ 327.601.000	$ -	$ -	$ -	$ 327.601.000

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

Plan de Desarrollo	Nombre Plan de Desarrollo	Código Centro de Cos	Fuente de Financiacio	Nombre Fuente de Financiacion	Presupuesto Apropiacion Vigente	Certificado sin compromiso	Compromisos Acumulados	Giros Acumulados	Saldo Disponible
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	23933	508,0	P.E CUPO	$ 209.327.000	$ -	$ 101.561.312	$ 101.561.312	$ 107.765.688
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	24343	6,0	SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 63.534.600.000	$ -	$ -	$ -	$ 63.534.600.000
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	24343	74,0	CUPO	$ 120.480.768.454	$ -	$ 114.542.954	$ 114.542.954	$ 120.366.225.500
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	24343	103,0	P.E. FONDO CESIONES PUBLICAS	$ 669.418.000	$ -	$ -	$ -	$ 669.418.000
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	24343	474,0	P.E. ST.	$ 633.606.000	$ -	$ 112.483.288	$ 112.483.288	$ 521.122.712
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	24344	49,0	RB REAFORO ST A LA GASOLINA	$ 2.849.156.000	$ -	$ -	$ -	$ 2.849.156.000
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	24344	74,0	CUPO	$ 18.948.164.000	$ -	$ -	$ -	$ 18.948.164.000
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	24344	474,0	P.E. ST.	$ 737.599.000	$ -	$ 601.534.051	$ 478.341.497	$ 136.064.949
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	24443	6,0	SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 63.534.600.000	$ -	$ -	$ -	$ 63.534.600.000
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	24443	74,0	CUPO	$ 78.300.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 78.300.000.000
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	24443	102,0	P.E. CARGAS URBANISTICAS	$ 61.834.962	$ -	$ 61.834.962	$ 61.834.962	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	24443	474,0	P.E. ST.	$ 793.130.000	$ -	$ 555.074.122	$ 555.074.122	$ 238.055.878
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	24443	508,0	P.E CUPO	$ 3.000.780.711	$ -	$ 2.913.894.127	$ 2.913.894.127	$ 86.886.584
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	24444	74,0	CUPO	$ 26.483.986.029	$ -	$ -	$ -	$ 26.483.986.029
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	24444	474,0	P.E. ST.	$ 564.771.000	$ -	$ 405.477.207	$ 405.477.207	$ 159.293.793
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	24444	508,0	P.E CUPO	$ 190.107.923	$ -	$ 142.943.626	$ 142.943.626	$ 47.164.297

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

Plan de Desarrollo	Nombre Plan de Desarrollo	Código Centro de Cos	Fuente de Financiacio	Nombre Fuente de Financiacion	Presupuesto Apropiacion Vigente	Certificado sin compromiso	Compromisos Acumulados	Giros Acumulados	Saldo Disponible
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	24444	600,0	P.E GESTION DE ACTIVOS	$ 700.409.888	$ -	$ 662.133.892	$ 662.133.892	$ 38.275.996
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	22363	474,0	P.E. ST.	$ 484.998.055	$ -	$ -	$ -	$ 484.998.055
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	22363	474,0	P.E. ST.	$ 742.485.000	$ -	$ -	$ -	$ 742.485.000
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	22363	508,0	P.E CUPO	$ 875.000.000	$ -	$ 875.000.000	$ 875.000.000	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	22364	474,0	P.E. ST.	$ 380.645.945	$ -	$ 380.645.945	$ 380.645.945	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	22364	474,0	P.E. ST.	$ 76.959.000	$ -	$ 2.933.817	$ 2.933.817	$ 74.025.183
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	22364	508,0	P.E CUPO	$ 101.020.289	$ -	$ 101.020.289	$ 101.020.289	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	23775	6,0	SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 14.256.074.276	$ -	$ 14.256.074.276	$ 8.155.669.315	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	23775	74,0	CUPO	$ 84.550.910.293	$ -	$ 58.365.459.132	$ 37.857.569.694	$ 26.185.451.161
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	23775	101,0	RB CARGAS URBANISTICAS	$ 15.000.000.000	$ -	$ 15.000.000.000	$ -	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	23775	74,0	CUPO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	23780	6,0	SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 421.682.000	$ -	$ 421.682.000	$ -	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	23780	49,0	RB REAFORO ST A LA GASOLINA	$ 156.404.326	$ -	$ 156.404.326	$ -	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	23780	52,0	REC. BAL. SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 4.327.000	$ -	$ 4.327.000	$ -	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	23780	74,0	CUPO	$ 13.698.008.000	$ -	$ 8.298.008.000	$ 1.187.490.076	$ 5.400.000.000
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	31743	74,0	CUPO	$ 15.000.000.000	$ -	$ 15.000.000.000	$ -	$ -

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

Plan de Desarrollo	Nombre Plan de Desarrollo	Código Centro de Cos	Fuente de Financiacio	Nombre Fuente de Financiacion	Presupuesto Apropiacion Vigente	Certificado sin compromiso	Compromisos Acumulados	Giros Acumulados	Saldo Disponible
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con	24069	49,0	RB REAFORO ST A LA GASOLINA	$ 96.983.000	$ -	$ 96.983.000	$ 96.983.000	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana	23844	508,0	P.E CUPO	$ 629.826.000	$ -	$ 629.826.000	$ 629.826.000	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana	23845	600,0	P.E GESTION DE ACTIVOS	$ 74.219.913	$ -	$ -	$ -	$ 74.219.913
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana	23933	508,0	P.E CUPO	$ 122.513.418	$ -	$ 122.513.418	$ 122.513.418	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana	23933	600,0	P.E GESTION DE ACTIVOS	$ 186.701.199	$ -	$ -	$ -	$ 186.701.199
8032	INFRAESTRUCTURA VIAL Y CICLO INFR-VIA URBANA	23827	74,0	CUPO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8032	INFRAESTRUCTURA VIAL Y CICLO INFR-VIA URBANA	23828	74,0	CUPO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8032	INFRAESTRUCTURA VIAL Y CICLO INFR-VIA URBANA	24343	474,0	P.E. ST.	$ 720.675.454	$ -	$ 608.192.166	$ 608.192.166	$ 112.483.288
8032	INFRAESTRUCTURA VIAL Y CICLO INFR-VIA URBANA	24343	508,0	P.E CUPO	$ 2.139.994.000	$ -	$ 375.433.959	$ 375.433.959	$ 1.764.560.041
8032	INFRAESTRUCTURA VIAL Y CICLO INFR-VIA URBANA	24344	474,0	P.E. ST.	$ 174.123.317	$ -	$ 48.548.317	$ 48.548.317	$ 125.575.000
8032	INFRAESTRUCTURA VIAL Y CICLO INFR-VIA URBANA	24344	508,0	P.E CUPO	$ 787.835.000	$ -	$ 398.430.050	$ 398.430.050	$ 389.404.950
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana	23777	474,0	P.E. ST.	$ 1.800.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 1.800.000.000

Es así, que en cuanto a lo solicitado por el instructivo IN-CI-06, numeral 5.1 INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CUANTO A LA NECESIDAD DEL GASTO PARA LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONSERVACIÓN, numeral 2, que indica textualmente:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

"2. Verificar ante la Oficina Asesora de Planeación la disponibilidad de recursos para la adición"

La Oficina Asesora de Planeación – OAP del IDU presentó la disponibilidad presupuestal a la fecha de corte 4 de septiembre de 2025 de los recursos apropiados en el proyecto de inversión **8022 *CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEL ESPACIO PÚBLICO, PARA BRINDAR MOVILIDAD SEGURA, INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN BOGOTÁ***, disponibles en el presupuesto de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, como se observa en el cuadro anterior.

En consecuencia y de acuerdo con la disponibilidad dentro del presupuesto de la vigencia de la DTCI se cuenta con recursos para adicionar el Contrato de Interventoría No. IDU-2420-2024, los cuales se tomaron del centro de costo 24452 "*Espacio público-Anden de la red urbana mantenido*", solicitando los Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No.3984 del 04/09/2025 por valor de $162.467.158 y No. 4010 del 08/09/2025 por valor de $243.070.800 como soporte financiero para la adición en mención, aclarando que son recursos IDU.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que para la presente vigencia se cuentan con los recursos por el valor indicado en el párrafo que precede, aunado a la necesidad permanente expresada anteriormente y que no es viable suspender el proceso de conservación que se viene adelantando en el espacio público y ciclorrutas de la ciudad y dado que se adopta la decisión de prorrogar el contrato de obra, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de interventoría con el fin de continuar con la vigilancia, seguimiento y control hasta a culminación de las actividades ***puntuales*** de obra que se ejecutarán en los ***elementos priorizados*** bajo el contrato de obra y debidamente revisados y aprobados por la interventoría.

III. SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta lo expuesto en el capítulo **II. NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN**, el CONSORCIO MAB INGENIERÍA a través del radicado IDU No. 202552601333162 del 12/09/2025, solicitó la **Adición No.1 y Prórroga No.1**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024 en la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($405.537.158) M/CTE., incluido IVA, suma equivalente a 285 SMMLV para el año 2025, refiriendo que se requiere una prórroga de dos (2) meses, para tal efecto, allegó el respectivo análisis técnico, jurídico y financiero, del cual se destacan los siguiente apartes:

"(…)

Teniendo en cuenta que con la comunicación CMI-2-IDU-2420-2024-1532-2 y CMI-2-IDU-2420-2024-1553-25 de radicado IDU 202552601332942 del 12 de septiembre, se emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. 2409-2024, mediante el presente documento solicitamos al IDU acorde a esto, sea reconocida prórroga del Contrato de Interventoría 2420-2024, con la finalidad de continuar con la vigilancia y control de la Obra, de conformidad con lo siguiente:

JUSTIFICACIONES TÉCNICAS

(….)

"Se argumenta la prórroga bajo las mismas premisas en las que se justifica la solicitud del Contratista de Obra y que se remitió mediante la comunicación adjunta CMI-2-IDU-2420-2024-1517-2 de radicado IDU 202552601311132 del 9 de septiembre de 2025 y que se resumen a continuación:

- *Cierre financiero del contrato.*
- *Terminación de frentes activos*
- *Atención elementos asignados por emergencias*
- *Aumento de la meta física ejecutada.*

Teniendo en cuenta lo anterior y con la finalidad de continuar con el cumplimiento y la vigilancia y control de la Obra se menciona lo consagrado en el Contrato de Interventoría 2409-2024:

"CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

> *"Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área Supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el Contrato, las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

procedimientos establecidos en los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

(…)

Cuando se requiera prorrogar el plazo del Contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA DE OBRA objeto de seguimiento de esta INTERVENTORÍA, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la INTERVENTORÍA, serán por cuenta del CONTRATISTA DE OBRA en la proporción equivalente a su imputabilidad.

Para esto, en la solicitud de modificación respectiva, el INTERVENTOR deberá presentar los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que justifique el porcentaje del costo de la INTERVENTORÍA que asumirá el CONTRATISTA DE OBRA, la INTERVENTORÍA o la Entidad, según sea el caso, lo cual deberá contar con la no objeción del IDU".

Actualmente el Contrato de Obra cuenta con el siguiente estado a corte del 1 de septiembre de 2025:

	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	COSTO PROGRAMADO	COSTO EJECUTADO
AVANCE GENERAL DEL PROYECTO	87,63%	72,97%	$ 8.055.372.419,63	$ 6.707.063.915,53

Como se puede evidenciar en el reporte del informe semanal N° 32 comprendido entre 26 de agosto de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2025, se presentaba una desviación de 14.66 %.

Respecto a lo anterior se relaciona de manera general las actividades pendientes de ejecución por parte de OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS, las cuales requieren el seguimiento y cumplimiento de la plantilla mínima de Interventoría:

***Tramo 6**. Carrera 51, este tramo tiene proyectado 1 frente de obra denominado como – FRENTE SEVERIDADES ALTAS.*
Actualmente el porcentaje de ejecución en andenes es del 0%

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

Tramo 9. *Avenida Villavicencio entre autopista sur y Avenida primera de mayo.*

- *FRENTE 1 - 11 pks de ciclorrutas en la Av. Vcio, entre la Av. 1 de Mayo y la Cl 54A S, y frente al Portal del Sur, en las localidades de Kennedy y Bosa.*
- *FRENTE 2 - 14 pks de ciclorrutas en la Av. Vcio, entre la Av. 1 de Mayo y autopista sur.*

***Actualmente el porcentaje de ejecución en el Tramo 9 es del 0%**, pendiente de la aprobación de PMTS por parte de la SDM, de la ejecución de las actividades previas del componente de diálogo ciudadano y comunicación estratégica y de la entrega de las respectivas fichas diagnósticas con el presupuesto y balance actualizado a la fecha observadas por la interventoría con la comunicación CMI-2-IDU-2420-2024-1489-25 radicado IDU 202552601293142 del 5 de septiembre de 2025.*

Emergencias pendientes por atender se tienen las siguientes:

- *Ecoparque Sierra Morena*
- *Rejillas puente 137 estación Alcalá*
- *Barandas paso peatonal calle 153 con 14ª*
- *Barandas estación CDA calle 13 con 34*

La etapa de obra se encuentra activa. Teniendo en cuenta los segmentos aprobados, se han intervenido 186 PK_ID de 222 PK_ID en los siguientes frentes y tramos:

CONDICIONES ACTUALES				
TIPO DE INTERVENCIÓN	COSTO PRESUPUESTO	ÁREA	km	ELEMENTO
ANDÉN	$3,837,284,800.50	13,075.61	0	87.00
CICLORRUTAS	$5,354,846,670.50	26,062.44	10.79	135.00
TOTAL CONTRATO	$9,192,131,471.00	39,138.05	10.79	222.00

Como se puede determinar "[…]" el avance financiero en andenes según lo reportado es el siguiente: $1.329,868,018 pendiente por ejecutar, de un total asignado para esta actividad de $ 3.837.284.800,50.

Igualmente, "[…]" se puede determinar el avance financiero en ciclorruta según lo reportado es el siguiente: $1.057,990,006,72 pendiente por ejecutar, de un total asignado para esta actividad de $ 5.354.846.670,50.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

Sumado a lo anterior, es claro para esta Interventoría que al 15 de septiembre de 2025 OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS no cumplirá con el cierre financiero del contrato, toda vez que se tiene una proyección de ejecución del 78%, restando por ejecutar un 22%.

(…)

Así las cosas, por tratarse de un contrato a monto agotable, y dado que el contrato aún cuenta con presupuesto, se considera viable y conveniente técnicamente la prórroga de los dos (2) meses al contrato de obra para lograr cumplir con las actividades ya programadas y en consecuencia la prórroga en el mismo periodo del contrato de Interventoría para dar continuidad al seguimiento y control del contrato de obra IDU-2409-2024.".

JUSTIFICACIONES FINANCIERAS

"Para dar cumplimiento al alcance y obligaciones de la Interventoría, la remuneración y reconocimiento para el Contrato de Interventoría No. 2420 del 2024, se estima el valor mensual de Interventoría de la siguiente manera:

Plazo de Ejecución Inicial	Valor del Contrato Total	Valor del Contrato por mes	Valor de la Prórroga (2 meses)
8	$1.622.148.631	$202.768.579	$405.537.158

El ejercicio a fin de determinar la asignación mensual de la interventoría durante el periodo de prórroga, se fundamenta en el Contrato de Interventoría 2420 de 2024, específicamente en dos de sus cláusulas:

- *Cláusula 5 (Plazo de Ejecución del Contrato): El plazo total es de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.*
- *Cláusula 7 (Valor del Contrato): El valor del contrato corresponde a la suma de $1.622.148.631*
- *Dado lo anterior, la asignación mensual de la interventoría corresponde a la suma de $202.768.579, definidos dos (2) meses de prórroga el valor total es el siguiente: $405.537.158*

En el valor anterior tiene en cuenta el Anexo: "REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO".

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

Por otra parte, la Matriz de Riesgos del Contrato de Obra menciona en su Riesgo No. 10: "Extensiones de las labores de interventoría. El contratista ocasiona o genera dentro de sus actuaciones u omisiones, extensiones del plazo de ejecución de la interventoría", caso que está ocurriendo en el Contrato de Obra 2409 de 2024, donde es evidente que para el 15 de septiembre de 2025 no se terminaría la ejecución de la Etapa de Construcción, por lo que se ve la necesidad de una futura suscripción de prórroga para el Contrato de Obra como para el Contrato de Interventoría. En este mismo riesgo como tratamiento se menciona que el Contratista debe: "realizar con oportunidad y calidad las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato en el plazo previsto, sin causar dilaciones o extensiones en el plazo de ejecución de la interventoría. que superen el tiempo establecido".

En ese orden de ideas al remitirse al Contrato de Interventoría la Cláusula 5. - Plazo Estimado, en sus apartes establece:

(...)

El plazo total de ejecución es de OCHO (8) MESES, términos contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente Contrato."

(...)

PARÁGRAFO SEXTO: El INTERVENTOR con la suscripción del presente Contrato, se obliga a prorrogar el plazo de su Contrato por el mismo plazo que se prorrogue el Contrato objeto de vigilancia, en atención a las obligaciones en él contenidas. Igualmente.

(...)

Respecto a la forma de pago se propone mantener lo estipulado en el Contrato de Interventoría, en donde en la cláusula 9 se estableció:

- *Valor Fijo: 50%*
- *Valor variable: 44%*
- *Pago a la terminación de la Etapa de Construcción: 3%*
- *Pago a la Liquidación del Contrato: 3%*

(…)

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

*Adicionalmente, se menciona que para llevar a cabo el cumplimiento del Contrato de Interventoría 2420-2024 es necesario adicionar un valor de **CUATROCIENTOS CINCO** MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($405.537.158) M/CTE.*

Finalmente se expone que el porcentaje de imputabilidad referente a este valor se distribuye como se mencionó en el informe de imputabilidades remitido al IDU con esta solicitud:

RESPONSABLE	%/Meses
Contratista de Obra	(100%)/2

"Por lo anterior y con la finalidad de continuar con el cumplimiento, la vigilancia y el control del Contrato de Obra No. 2409 del 2024 es necesario que se reconozca el 100% del personal del Proyecto para Interventoría que para este caso estaba contemplado para ocho (8) meses, como lo menciona el Anexo: "REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO", anexo a la presente solicitud.".

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

"Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en que la Prórroga a la etapa de obra del contrato de obra es viable, por dos (2) meses, es clara e importante la necesidad de que esta Interventoría, continúe con el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social, al Contrato de Obra, durante el plazo contractual vigente, adelantando las actividades requeridas para la validación, seguimiento, vigilancia y control respecto al cumpliendo del objeto contractual, así como de las estipulaciones acordadas, enmarcadas en el Contrato de Interventoría.

Ahora bien, y de acuerdo con los aspectos jurídico-contractuales, ha de entenderse que al celebrar contratos estatales, se desarrolla una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad, de manera que en el presente caso y en procura de contribuir con la ejecución del proyecto de BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3, y con miras a lograr la satisfacción de las necesidades de la comunidad así como los fines del estado y en procura de la culminación de la obra programada, se considera necesario, pertinente, conveniente, y

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, que el contrato de interventoría continúe sus labores durante la prórroga solicitada para el Contrato de Obra, para la fase de construcción.
Con lo anterior, y de aprobar la solicitud de prórroga requerida por la Interventoría, se estaría dando cumplimiento a los fines estatales, protegiendo los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, ejecución y finalización de la obra pública contratada, garantizando el seguimiento, control y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra referida y adelantando las actividades requeridas.

Igualmente, en atención al contrato de interventoría y en consonancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan.

Al respecto la norma antes citada señala:

> *"(...) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
>
> *(...)* ***La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.*** *No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría (...)" Negrilla fuera del texto original.*

Ahora bien, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría para el seguimiento de los contratos de obra pública, en el cual se señala:

> ***"(...) Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

> ***el objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993***. *(...)" Negrilla y subrayado fuera del texto original.*

De igual manera, en el artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establecen varios Principios de la Función Administrativa, dentro de los cuales tenemos, el de la Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, los cuales son totalmente aplicables en materia de contratación estatal para la consecución de los fines del Estado.

A su vez, la Ley 80 de 1993, en sus artículos 14 y 16, dan la posibilidad de introducir modificaciones a los contratos estatales, por lo cual facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

Finalmente, en el artículo 40 de la misma Ley, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

> *"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".*

Por su parte, tenemos que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto del 13 de agosto de 2009 - radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952), consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, ha considerado en relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, lo siguiente:

> *"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.".

Así las cosas, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden acordar modificar los contratos, a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Adicional a esto, es importante resaltar que la Cláusula 6 del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024, las partes previeron que el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría podría llegar a ser superior a lo estimado, teniendo en cuenta que es factible que se efectúen prórrogas al mismo, entre otros casos, cuando se prorroga el Contrato de Obra, en los siguientes términos:

(…)

"CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área Supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el Contrato, las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato."

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

En virtud de lo anterior, se justifica jurídicamente la prórroga del contrato de Interventoría en relación con la prórroga de la Etapa de Obra, para el mismo plazo establecido para el Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, en la jurisprudencia del Consejo de Estado y en las disposiciones contenidas en la cláusula 6 del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024, con el fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y el éxito del proyecto en general.
Así entonces, concluimos que legal y jurisprudencialmente es viable que las Partes del Contrato de Interventoría, de manera bilateral modifiquen el plazo del contrato, ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada en la presente solicitud y en la que antecedieron a la misma, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.".

IV. ANÁLISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A LA ORDENACIÓN DEL GASTO POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

La Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte como área supervisora, teniendo en cuenta lo expuesto en el capítulo II. **NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN** y con base en la solicitud de **Adición No. 1** que realizó la interventoría mediante comunicación No. 202552601333162 del 12/09/2025, recomienda a la Ordenación del Gasto realizar una adición al Contrato de Interventoría IDU-2420-2024 por la suma estimada de hasta ***CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($405.537.158) M/CTE.), incluido IVA,*** suma equivalente a 285 SMMLV para el año 2025 así como la prórroga No.1 de dos (2) meses para continuar con el seguimiento y control del contrato de obra IDU-2409-2024***.***

Es de anotar, que la prórroga No.1 solicitada obedece a causas imputables al Contratista de Obra, por lo cual acogiéndose a lo establecido en la CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO que indica *"Cuando se requiera prorrogar el plazo del Contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR."*, autoriza el descuento de los costos asociados a los

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

honorarios de la interventoría, correspondientes a un valor total de $405.537.158 por (2) dos meses de prórroga, de los pagos inmediatamente siguientes con respecto a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y, en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del contrato de obra IDU-2409-2024.

.

Sobre el particular, se adelantó el respectivo análisis evidenciando que los argumentos expuestos por la Interventoría son ciertos por cuanto atienden la realidad de ejecución del Contrato de Obra IDU-2409-2024 que es objeto de vigilancia del CONSORCIO MAB INGENIERÍA, por lo tanto, al prorrogar el contrato de obra por causas imputables al contratista, es necesario adicionar y prorrogar el contrato de interventoría, con el fin de continuar con la vigilancia, seguimiento y control de las actividades de obra que se ejecutarán en los segmentos de espacio público y de ciclorrutas priorizados por el contratista de obra en su comunicado OCCI-IDU-2409-995 del 12/09/2025.

Al respecto, la Subdirección Técnica de Conservación del subsistema de Transporte en calidad de supervisor del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024, consideró que es viable acceder a dicha solicitud teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos de solicitud se encuentran acordes con las exigencias que para estos fines regula el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Vr.10 y el Manual de Gestión Contractual Vr.20.

2. La solicitud de prórroga que efectuó el contratista de obra OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S. a través del oficio OCCI-IDU-2409-995 del 12/09/2025, fue analizada y aprobada por la Interventoría, indicando que el contratista asume el pago de los costos asociados a la prórroga del contrato de interventoría por dos (2) meses como resultado del análisis de imputabilidad realizado por ésta. De acuerdo con lo anterior, los valores a pagar al contratista interventor se realizarán a partir de los descuentos autorizados por el contratista de obra y a través del trámite de las Actas de Recibo Parcial de Obra en los períodos de ejecución de septiembre y octubre de 2025 a razón de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

PESOS M-L ($135.179.053) y en el período de noviembre de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M-L ($135.179.052), para un valor total de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M-L ($405.537.158). En caso de no ser posible completar este valor a partir de los descuentos autorizados por el contratista de obra, las deducciones correspondientes podrán realizarse contra el acta de liquidación del Contrato de Obra IDU-2409-2024.

3. La recomendación y aprobación emitida por la Interventoría a través del radicado IDU No. 202552601332942 del 12/09/2025, donde también solicitó prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría IDU-2420-2021 en los mismos términos del contrato de obra, es decir, en dos (2) meses, evidencian que se hace necesario continuar con el seguimiento y control que la interventoría realiza sobre el citado contrato de obra.

4. La **CLÁUSULA 17** del Contrato de Obra IDU-2409-2024 en la cual se establece: *"…El IDU mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, el INTERVENTOR, para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y lo contenido del presente Contrato".*

5. El artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que señala: *"...ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993..."*

6. La solicitud que realiza la Interventoría no se genera por razones imputables a la misma, sino que ésta surge teniendo en cuenta la **Prórroga No.1** solicitada para la ejecución del Contrato de Obra IDU-2409-2024 la cual es imputable al contratista de obra, por lo cual acogiéndose a lo establecido en la **CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** que indica *"Cuando se requiera prorrogar el plazo del Contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta*

MEMORANDO

prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR.", autoriza el descuento de los costos asociados a los honorarios de la interventoría, correspondientes a un valor total de $405.537.158 de la facturación del contratista, es decir, los costos que genere esta prórroga para el correspondiente contrato de interventoría IDU-2420-2024 serán por cuenta del contratista de obra. La prórroga será específicamente para llevar a cabo las actividades de conservación en segmentos priorizados en el espacio público y ciclorrutas de los corredores de la Malla Vial Arterial que se relacionan a continuación de acuerdo con el inventario de daños elaborado por el Contratista de Obra y debidamente revisados y aprobados por la firma interventora y que el contratista no ejecutó dentro del plazo contractual inicial:

1. En el Tramo 6: Corresponde a la Carrera 51. Este tramo cuenta con un (1) frente de trabajo proyectado y, a la fecha, el avance físico en actividades de andenes es del 0%.
2. En el Tramo 9: Corresponde a la Avenida Villavicencio, entre la Autopista Sur y la Avenida Primera de Mayo. Actualmente, el porcentaje de ejecución es del 0%.
3. En los Tramos 1, 3, 4 y 5, intervenciones en segmentos puntuales con severidades altas.
4. Priorizaciones:
 - Ecoparque Sierra Morena.
 - Reposición de rejillas del puente de la Calle 137 y en la estación Alcalá y de barandas del paso peatonal ubicado en la calle 153 con carrera 14A y en la estación CDA, ubicada en la calle 13 con carrera 34.

7. Con la modificación del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024, no se altera el objeto del contrato, ni su alcance.

8. La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo del contrato que corresponde al 25/09/2025.

9. Por lo anterior, la Interventoría CONSORCIO MAB INGENIERIA, solicitó adicionar al Contrato de Interventoría el valor de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($405.537.158) M/CTE.)**, incluido IVA, suma equivalente a **285 SMMLV** y prórroga de **dos (2) meses**, valor calculado con base en la plantilla

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

mínima de personal profesional y técnico contractual que se incorporará una vez suscrito el respectivo modificatorio con las formalidades requeridas y hasta la fecha de finalización del contrato, y de otros costos, en el entendido que los valores ofrecidos por el INTERVENTOR en su propuesta económica remunera de manera íntegra la ejecución del objeto pactado, incluidos todos los gastos, costos, utilidades, impuestos, aportes parafiscales, tasas o contribuciones, valor por cambio de vigencia, etc., a cargo del INTERVENTOR.

10. La adición del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024, se deriva de la necesidad de continuar con la vigilancia, seguimiento y control en todos los frentes de obra que deberá contemplar el contratista de obra para lograr ejecutar las obras relacionadas en las causales para la Prórroga No. 1 del contrato de obra IDU-2409-2024.

11. La adición del Contrato de Interventoría cuenta con disponibilidad presupuestal previa y suficiente.

12. El Contrato de Interventoría IDU-2420-2024 a la fecha cuenta con las garantías vigentes y aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, sin embargo y una vez se suscriba la Adición No.1 y Prórroga No.1, estas deberán ser actualizadas y entregadas al IDU para su revisión y aprobación.

13. Se conserva la forma de pago establecida en la Cláusula 9 Forma de Pago del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024.

14. La Entidad actualmente no adelanta procesos sancionatorios contra el contratista interventor.

- **ANÁLISIS JURÍDICO**

La adición del Contrato de Interventoría tiene fundamento en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que a su letra indica:

> *"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7o de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato."

Por otro lado, la Cláusula 6 del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024, establece que:

"…Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área Supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el Contrato, las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

El INTERVENTOR deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente pactado, anexando para ello los documentos soporte, así como los argumentos técnicos, jurídicos y análisis económico y financiero, en caso de requerirse adición de recursos, que soportan y justifican la prórroga, adición o modificación…"

A su turno, el MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL V-20, numeral 11.1 Modificaciones Contractuales, indica:

"11.1.1. PRÓRROGA

La prórroga es la previsión en virtud de la cual se aumenta en su extensión el término o plazo inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento y para la ejecución de las actividades contratadas. Cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

modificar el plazo de este, las partes suscribirán el documento respectivo el cual deberá contener la respectiva justificación técnica. Este documento deberá indicar si dicha modificación al plazo genera o no costo adicional para el IDU. En caso de generar costo adicional deberá surtirse el trámite presupuestal correspondiente.

En los eventos de prórroga a los contratos de interventoría por causas imputables al Contratista, del valor de los pagos que adeude el IDU al Contratista vigilado, se descontará el valor que se le reconozca a la Interventoría por la prórroga al contrato.

11.1.2 ADICIÓN

Corresponde a la modificación del valor del contrato, sin que ello altere el alcance de este o implique cambios sustanciales a las obligaciones originales. La solicitud de adición debe indicar sí conserva la forma de pago establecida en el contrato o sí debe ser modificada.

Como política de autocontrol de la Entidad, no se celebrarán adiciones a contratos, que involucren proyectos diferentes a los que se encuentren incluidos en el alcance inicial del mismo.

Igualmente, a través de adición presupuestal se efectuará el ajuste o revisión de precios de que trata el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y los ajustes por corrección monetaria."

Por su parte, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 10 en el numeral 12.3.3 *"Condiciones especiales para el trámite de adiciones, prórrogas, modificaciones, aclaraciones y cesiones*", 12.3.3.1-*Condiciones especiales para el trámite de adiciones"*, señala los presupuestos a tener en cuenta para realizar la modificación contractual objeto del presente escrito.

Así las cosas y de acuerdo con las normas que en materia de contratación regulan este tipo de modificaciones, la previsión contractual transcrita anteriormente y los manuales y procedimientos que contempla la Entidad para este tipo de novedades contractuales se encuentra que i) Las circunstancias que justifican la solicitud del contratista interventor fueron avaladas por la supervisión del contrato y ii) se

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

tuvieron en cuenta cada uno de los requisitos exigidos y/o presupuestos que contemplan los manuales de la Entidad para solicitar este tipo de trámites.

V. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024, así como lo dispuesto en los procedimientos y manuales de la Entidad, especialmente el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 10 y el Manual de Contratación Versión 20, la ordenación del gasto solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, proyectar para firma el documento que contenga la Adición No. 1 al Contrato de Interventoría IDU-2420-2024, por un valor estimado hasta de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($405.537.158) M/CTE**, incluido IVA, suma equivalente a 285 SMMLV para el año 2025 y Prórroga No. 1 en un plazo de 2 meses, contado desde la fecha de terminación actual del contrato.

A la presente solicitud, se anexa la siguiente documentación:

1. Anexo No.1: Comunicación del CONSORCIO MAB INGENIERÍA con radicado 202552601333162 del 12/09/2025 (18 folios).
2. Anexo No.2: Comunicación del contratista de obra (OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.) OCCI-IDU-2409-995 del 12/09/2025 (7 folios).
3. Anexo No.3: Formato FO-GC-27-Solicitud de adición y prórroga Contrato IDU-2420-2024, (8 folios).
4. Anexo No.4: Respuesta correo información remitida por la Oficina Asesora de Planeación - OAP (13 folios).
5. Anexo No.5: CDP No.3984 del 04/09/2025 por valor de $162.467.158 (1 folio).
6. Anexo No.6: CDP No.4010 del 08/09/2025 por valor de $243.070.000 (1 folio).
7. Anexo No.7: Acta de aprobación de garantías del 31/01/2025 (2 folios).
8. Anexo No.8: Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales del Representante Legal del CONSORCIO MAB INGENIERÍA y de los

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202538700287213
Información Pública
Al responder cite este número

Representantes Legales de sus Integrantes y otros documentos (148 folios).

Todo lo anterior en ocho (8) anexos en ciento noventa y ocho (198) folios.

Igualmente se Incluye la misma en el siguiente vínculo de Drive para su descarga y consulta:

https://drive.google.com/drive/folders/1H-LCy0Of2bYwXDjUlUfZs9dnhwKHrh5q?usp=sharing

Quedamos a la espera de una pronta respuesta y atentos a resolver cualquier inquietud para la elaboración del documento solicitado.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 23-09-2025 07:18:52 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 8 Otros

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Elaboró: GLORIA AMANDA ROMERO MILLAN-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Revisó: Diana Pérez López - Abogada Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Revisó: Sobira Teresa Sojo Rodríguez - Subdirección Técnica de Conservación del subsistema de Transporte

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15